



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39007

10/10/2018

106087

AUTOR/A: FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la posición del Ministerio de Defensa es la de colaborar con las Administraciones Locales y Autonómicas en la búsqueda de soluciones que integren los distintos intereses manifestados.

Esta colaboración se realiza a través del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), y sobre estos terrenos a los que se hace referencia, se indica que tiene que cumplir con los cometidos que le encomienda su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, en lo referente a los inmuebles puestos a su disposición por el Ministerio de Defensa. Entre esos cometidos figura su enajenación por diferentes procedimientos, uno de ellos es la subasta pública.

Por ello, el INVIED no puede poner a disposición del Concello de A Coruña gratuitamente estos inmuebles, dado que está expresamente prohibida esa posibilidad por la actual normativa reguladora.

Estos mismos requerimientos legales se aplican a lo solicitado en la citada carta del Colectivo Defensa del Común, recibida el pasado día 20 de julio, y en la que se expresan similares argumentos a los expuestos en esta pregunta.

Por lo que a los terrenos se refiere, se informa que el pasado mes de mayo se celebró una subasta pública de las parcelas 1 y 2 del Plan Especial de Reforma Interior de la Maestranza en A Coruña, que quedó desierta.

De acuerdo con la legislación vigente, durante el plazo de un año puede solicitarse la adquisición de dichas parcelas por el procedimiento de venta directa.

Dentro de este plazo, el INVIED ha recibido una solicitud de compra de estas parcelas 1 y 2, junto con el 5% del valor de las fincas tal y como establece la legislación vigente, por lo que está en marcha el proceso marcado por el procedimiento para su enajenación directa, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto del citado Organismo Autónomo y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



Respecto a la parcela 3, el Ministerio de Defensa, como se ha manifestado, sigue mostrando su intención de colaborar con las Administraciones Locales y Autonómicas en la búsqueda de soluciones que integren los distintos intereses manifestados.

Por último se indica que este Ministerio ha tenido conocimiento, por noticias de prensa, de la existencia de alguna manifestación llevada a cabo por determinadas asociaciones ciudadanas en el ejercicio de los derechos constitucionales de expresión y manifestación, sin que tenga nada que alegar sobre el particular.

Madrid, 12 de diciembre de 2018